



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 594 -2020-MPM/A

Moyobamba, **19 NOV. 2020**

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM de fecha 10 de mayo de 2011; Resolución de Alcaldía N° 097-2012-MPM de fecha 05 de marzo del 2020; Formulario Único de Trámite de Registro N° 372686 de fecha 29 de setiembre del 2020; Informe N° 083-2020-MPM-GAF-OGP/MAOB de fecha 09 de octubre del 2020; Nota Informativa N° 859-2020-MPM/GAF/OGP de fecha 15 de octubre del 2020; Memorando N° 1540-2020-MPM/GAF del 20 de octubre del 2020; Nota Informativa N° 2422-2020-MPM/CPPyDI de fecha 27 de octubre del 2020; y proveído de fecha 27 de octubre del 2020. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM de fecha 10 de mayo de 2011 se aprueban los acuerdos adoptados por negociación colectiva de fecha 14 de abril de 2011, estos acuerdos se enmarcan dentro del principio de igualdad de oportunidades y a la regla de no discriminación en materia laboral; en cuyo Octavo Acuerdo del Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria, quedó aprobado por unanimidad, la asignación de estímulo (Premio Pecuniario) a los trabajadores del régimen laboral 276 y 728, al cumplir 25 años de servicios, dos sueldos íntegros, 30 años de servicios, tres sueldos íntegros y 35 años de servicios, cuatro sueldos íntegros"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2012-MPM de fecha 05 de marzo del 2012, esta entidad municipal, resuelve lo siguiente: "Reconocer, al servidor nombrado Gonzalo Villacorta Rojas, empleado nombrado, nivel SAC, Policía Municipal; 26 años, 04 meses y 26 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del 16 de setiembre de 1985 al 29 de febrero del 2012".

Que, con fecha 29 de setiembre del 2020, el señor Gonzalo Villacorta Rojas, ingresa la solicitud con Registro N° 372686, mediante la cual, canaliza su pedido a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, sobre pago de sus beneficios sociales correspondientes a la asignación por haber cumplido 25 y 30 años de servicios a esta entidad.

Que, mediante Informe N° 083-2020-MPM-GAF-OGP/MAOB de fecha 09 de octubre del 2020, el Técnico Especialista de Recursos Humanos, concluye lo siguientes: "Que, es procedente reconocer el sexto quinquenio equivalente a 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, mismo que se computó desde el 16 de setiembre de 1985 hasta el 15 de setiembre de 2015; asimismo, se le debe otorgar una bonificación equivalente a tres (03) remuneraciones íntegras, de conformidad al Octavo Acuerdo del Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria de fecha 14 de abril de 2011, la que fuera aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2011-MPM de fecha 13 de mayo de 2011".

Que, a través de la Nota Informativa N° 859-2020-MPM/GAF/OGP de fecha 15 de octubre del 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Personas, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 083-2020-MPM-GAF-OGP/MAOB; así mismo, indica se tramite la solicitud ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional para la determinación de disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 5,652.06.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 594 -2020-MPM/A

Que, mediante Memorando N° 1540-2020-MPM/GAF del 20 de octubre del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, disponibilidad presupuestal para la planilla de bonificación por cumplir 35 años de servicios a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a favor del señor Gonzalo Villacorta Rojas, por el monto de S/ 5,652.06.

Que, través de la Nota Informativa N° 2422-2020-MPM/CPPyDI de fecha 27 de octubre del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite información a la Gerencia de Administración y Finanzas, indicando la Certificación de Crédito Presupuestal en el Módulo SIAF; conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento		Recursos Directamente Recaudados	
Meta		0024	
N° Certif.	Especifica	Detalle	Importe
03292	2.1. 1 9. 3 1	Asignación por Cumplir 25 o 35 años	5,625.06
TOTAL			S/ 5,652.06

Que, Mediante proveído de fecha 27 de octubre del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente a esta Oficina de Asesoría Jurídica, para su atención de acuerdo a ley.

Por lo expuesto en los considerandos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y en concordancia con el Octavo Acuerdo del Acta de Negociación Colectiva de fecha 14 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2019-MPM de fecha 13 de mayo de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al señor **GONZALO VILLACORTA ROJAS**, personal nombrado, la asignación por cumplir 35 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba desde el 16 de setiembre del 1985, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, al personal nombrado, señor **GONZALO VILLACORTA ROJAS**, el pago de asignación por 35 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, equivalente a cuatro (03) remuneraciones íntegras, la misma que asciende a un total de S/ 5,652.06 (cinco mil seiscientos cincuenta y dos con 06/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Gestión de las Personas, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Administración y Finanzas y áreas correspondientes, para los fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

